

**ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 01 de 2018**

Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia.

En Bogotá D.C a los 15 días del mes de junio de 2018, en la fecha y hora establecidas en la adenda No. 3 de la convocatoria pública No. 01 de 2018 que tiene por objeto "Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia.", tuvo lugar la audiencia de adjudicación, conforme lo previsto en el reglamento de contratación de Renata y lo previsto en los términos de referencia.

La audiencia se desarrolló conforme el siguiente orden del día:

1. Presentación de la Mesa
2. Verificación de la representación legal o calidad de apoderado de los proponentes asistentes, para efectos de participar como vocero del mismo dentro de la audiencia.
3. Acto seguido, se aclaró que la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, se desarrollará de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.10 de los términos de referencia.
4. Se informó a los proponentes que el informe de evaluación, así como de las reevaluaciones jurídica, técnica, fueron publicados en la página www.renata.edu.co, las cuales hacen parte integral de la presente acta.
5. Suspensión de la audiencia hasta la 15:00. del mismo día, con el fin de garantizar a los proponentes el análisis correspondiente a los documentos publicados.
6. Reanudación de la audiencia, se confirió el uso de la palabra a cada uno de los proponentes por única vez, por el término de cinco (5) minutos para que presenten sus observaciones a las respuestas emitidas por el Comité Evaluador, de cara a las subsanaciones y/o observaciones de acuerdo con el orden de registro en la planilla de asistencia a la presente audiencia así:
7. Uso de la palabra a los oferentes Derecho de Réplica por única vez, por el termino de cinco (5) minutos.

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CALIDAD DE APODERADO DE LOS PROPONENTES ASISTENTES, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR COMO VOCERO DEL MISMO DENTRO DE LA AUDIENCIA.

Verificado el poder otorgado al DR. CESAR LEANDRO PENAGOS VILLARRAGA se encuentra que el mismo no lo faculta para intervenir en procesos de convocatoria Pública, modalidad del estatuto de contratación de Renata, bajo la cual se adelanta la presente convocatoria, no obstante el citado abogado, manifiesta que su poderdante viene a la audiencia y por tanto solicita suspender la misma.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del orden del día se encuentra la suspensión de la audiencia en aras de que los proponentes verifiquen las revaluaciones realizadas por la entidad y publicadas en la pagina www.renata.edu.co la Dirección Ejecutiva, siguiendo con el orden del día y siendo las 14:10 horas de la tarde procede a suspender la audiencia en aras de garantizar a los interesados presentes la verificación de los documentos publicados.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA:

Siendo las 15:15 horas se procedió a reanudar la audiencia, encontrando que se hace presente a la Audiencia el representante Legal del proponente Consultores en Información Infometrika SAS, quien en audiencia otorga poder para representar a la sociedad al DR. CESAR LEANDRO PENAGOS VILLARRAGA abogado titulado portador de la T.P no. 249.522 del H. C superior de la J.

En este estado de la audiencia, siendo las 15:20 se solicita por parte del apoderado de CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA S.A.S. sea suspendida nuevamente la audiencia teniendo en cuenta que de la verificación realizada en internet de la evaluación definitiva, no lograron ver la revaluación Publicada a las 14:00 horas.

Siendo las 15:25 de la tarde se reinicia la audiencia, confiriéndole el uso de la palabra al apoderado de la sociedad CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA S.A.S , quien manifiesta en relación a las evaluaciones publicadas lo siguiente:

Revisando el link de la página de RENATA se encuentra que las evaluaciones se encuentran subidas en la página de la corporación, y que a su vez nos encontramos habilitados y con los 100 puntos, por lo tanto no tenemos observaciones.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a presentar el consolidado del informe de evaluación derivado de la revaluación técnica y jurídica realizado por la corporación así:

VERIFICACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES			
No.	PROPONENTE	FACTOR	RESULTADO
1	CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA SAS	JURIDICA	HABILITADO
		FINANCIERO	HABILITADO
		TÉCNICO-ECONÓMICO	HABILITADO
2	YANHAAS S.A.	JURIDICA	HABILITADO
		FINANCIERO	HABILITADO
		TÉCNICO-ECONÓMICO	HABILITADO

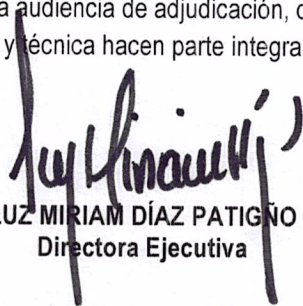
VERIFICACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN			
No.	PROPONENTE	FACTOR	RESULTADO
1	CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA SAS	Experiencia específica adicional del proponente	30 puntos
		Experiencia específica adicional del Equipo de Trabajo	40 puntos
		Ofrecimientos Adicionales	20 puntos
		Propuesta Económica	10 puntos
2	YANHAAS S.A.	Experiencia específica adicional del proponente	20 puntos
		Experiencia específica adicional del Equipo de Trabajo	40 puntos
		Ofrecimientos Adicionales	0 puntos
		Propuesta Económica	8,3 puntos

CONCLUSIÓN:

En este estado de la audiencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10 de los términos de referencia que establece: *"En el término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, la corporación expedirá el acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación"*, se procede a adjudicar la convocatoria No. 01 de 2018 cuyo objeto es *"Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia"*, al proponente CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA S.A.S identificado con nit No. 900.196.6555-1 representado legalmente por DENYS LOPEZ CAMACHO Hasta por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$352.552.392) de acuerdo con su oferta económica.

CIERRE :

Siendo las 15:47 horas se da por finalizada la audiencia de adjudicación, dejando constancia que la planilla de asistencia así como la revaluaciones jurídica y técnica hacen parte integral de la misma.



LUZ MIRIAM DÍAZ PATIGNO
Directora Ejecutiva

RECEIVED
FBI
JAN 11 1964

RECEIVED
FBI
JAN 11 1964

RECEIVED
FBI
JAN 11 1964

CO. 2150

En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los once (11) días del mes de enero de 1964, yo, el suscrito, Jefe de la Oficina de la Guardia Nacional, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento de la Guardia Nacional, hago saber a todos los que esta cédula vieren, que he ordenado que se realice una inspección general de las armas de fuego que se encuentran en posesión de las personas que residen en esta ciudad, con el fin de determinar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Guardia Nacional. En consecuencia, se ordena a todas las personas que residen en esta ciudad, que presenten sus armas de fuego a la inspección general que se realice, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de esta cédula. De lo contrario, se procederá a la confiscación de las mismas. En fe de lo cual, se expide esta cédula en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los once (11) días del mes de enero de 1964. Jefe de la Oficina de la Guardia Nacional.

CERRE:

Señor Jefe de la Oficina de la Guardia Nacional, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento de la Guardia Nacional, hago saber a todos los que esta cédula vieren, que he ordenado que se realice una inspección general de las armas de fuego que se encuentran en posesión de las personas que residen en esta ciudad, con el fin de determinar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Guardia Nacional. En consecuencia, se ordena a todas las personas que residen en esta ciudad, que presenten sus armas de fuego a la inspección general que se realice, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de esta cédula. De lo contrario, se procederá a la confiscación de las mismas. En fe de lo cual, se expide esta cédula en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, a los once (11) días del mes de enero de 1964. Jefe de la Oficina de la Guardia Nacional.

[Handwritten signature]
Jefe de la Oficina de la Guardia Nacional